

## Profesiones jurídicas - Italia



Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [it](#).

Esta sección ofrece una visión de conjunto de las profesiones jurídicas en Italia.



### Profesiones jurídicas – Introducción

En Italia, las profesiones jurídicas principales son: los *magistrati* (jueces y fiscales), los abogados y los notarios.

#### Magistratura

La Constitución regula el ejercicio de las **funciones jurisdiccionales por parte de** jueces y fiscales

#### Jueces

La justicia se administra en nombre del pueblo. Los jueces solo están sometidos a la ley (artículo 101 de la Constitución).

La función jurisdiccional es ejercida por los jueces y fiscales ordinarios, nombrados según las normas del sistema judicial, a las que están sujetos.

No se pueden nombrar jueces extraordinarios o especiales, sino únicamente secciones especializadas dentro de los órganos jurisdiccionales ordinarios. La ley regula los casos y la forma de participación directa del pueblo en la administración de la justicia.

El acceso a la magistratura es por concurso. No obstante, pueden nombrarse jueces o fiscales honorarios para el desempeño de las funciones atribuidas a jueces individuales.

#### Autonomía e independencia

La magistratura constituye un **órgano autónomo** e independiente de cualquier otro poder (artículo 104 de la Constitución).

La independencia de la magistratura está asegurada por su órgano de autogobierno, el Consejo Superior de la Magistratura (*Consiglio Superiore della Magistratura*), que se ocupa de los nombramientos, los destinos, los traslados, la carrera y las medidas disciplinarias aplicables a jueces y fiscales (artículo 105 de la Constitución).

Los jueces y fiscales (*magistrati*) se distinguen entre sí por las diversas funciones que desempeñan.

Los jueces y fiscales son inamovibles. Solo pueden ser cesados o suspendidos en sus funciones por decisión del Consejo Superior de la Magistratura, adoptada por los motivos y las garantías previstas al respecto en el sistema judicial o con el consentimiento del interesado.

## Fiscales

### Organización

La Constitución también sanciona el principio de **independencia y autonomía** de los fiscales (**artículo 107**).

El artículo 112 de la Constitución establece el principio de obligatoriedad de la acción penal: una vez denunciado el delito, el fiscal competente debe iniciar la investigación y someter los resultados a la valoración del juez, formulando las peticiones pertinentes. La obligatoriedad de la acción penal contribuye a garantizar la independencia de la fiscalía en el ejercicio de sus funciones, y la igualdad de los ciudadanos ante la ley.

El ministerio fiscal está constituido ante el tribunal de casación, los tribunales de apelación, los tribunales ordinarios y los tribunales de menores.

### Función y obligaciones

El fiscal interviene en todos los **procesos penales**, en representación del **Estado**.

Interviene en los **procesos civiles** en los casos previstos en la ley (p. ej. en determinados casos relacionados con el Derecho de familia o con las personas que carecen de capacidad jurídica, etc.).

### Organización de las profesiones jurídicas: abogados y notarios

#### Abogados

El abogado es un profesional liberal que representa y asesora a su cliente, que puede ser una persona física, una empresa o el Estado, ante un juez civil, penal o administrativo.

El abogado defiende a su cliente en virtud de un mandato y recibe honorarios por ello.

En cada órgano jurisdiccional existe un consejo del colegio de abogados (*Consiglio dell'ordine*) compuesto por abogados elegidos por los abogados inscritos en el registro profesional correspondiente.

El órgano nacional de la abogacía (*Consiglio nazionale forense*) es elegido por los consejos del colegio de abogados reunidos por circunscripciones.

#### Notarios

El notario es un [profesional liberal](#) que ejerce una [función pública](#): dar fe de los actos celebrados en su presencia.

La profesión de notario está regulada por la Ley nº 89, de 16 de febrero de 1913, «Regulación del notariado y de los archivos notariales».

El órgano nacional de los notarios es el Consejo nacional del notariado (*Consiglio nazionale del notariato*).

---

**El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.**

Última actualización: 02/10/2017